



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**REFERENCIA: CU3-25-4508.**

**ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2126 DE 12 SEP 2025**

*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.*

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 388 de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 30 de agosto de 2022, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, expidió el acto administrativo 11001-3-22-1957, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 13 de septiembre de 2022.
2. Que el 29 de julio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1679, este despacho concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957, extendiendo su vigencia hasta el 13 de septiembre de 2025.
3. Que la señora DORIS HOLANDA MARTINEZ ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 39689569, en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES DEOGRATIAS S.A.S, identificada con Nit. 901.662.940-7, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, solicitó ante este despacho el día 13 de agosto de 2025, mediante radicación CU3-25-4508, segunda prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Ingeniero DAVID MAURICIO VELASQUEZ RESTREPO, identificado con C.C. 79905352 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099872, aportando los documentos correspondientes para tal fin.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4508.

11001-3-25-2126

12 SEP 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DE

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

5. Que el Parágrafo 7, Artículo 1, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

**“Artículo 1.** Adiciónese un parágrafo 7 transitorio al 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

**Parágrafo 7 transitorio.** Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.”

6. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad INVERSIONES DEOGRATIAS S.A.S, identificada con Nit. 901.662.940-7, la segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, para el predio localizado en la KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 13 de septiembre de 2022.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

~~REFERENCIA: CUS-25-4508.~~

## **ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2126 DE 12 SEP 2025**

*Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, para el predio localizado en KR 14 A 118 A 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.*

**ARTÍCULO 2.** Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, designado para el efecto al Ingeniero DAVID MAURICIO VELASQUEZ RESTREPO, identificado con C.C. 79905352 y portador de la Matrícula Profesional 25202-099872.

**ARTÍCULO 3.** El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 13 de septiembre de 2026.**

**ARTÍCULO 4.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-3-22-1957 del 30 de agosto de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ  
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C

Proyectó:  
Revisó: Abg.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

17 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO